

REPRESENTACIONES SOBRE LA INFANCIA: DE CUANDO NOMBRAR ES DIVIDIR

LORENA SETIEN¹

RESUMEN

En un intento por describir la forma en que algunos discursos institucionales vigentes siguen perpetuando un orden clasificatorio que durante siglos dividió a las infancias a partir de una lógica de normalidad, en este trabajo presento una sistematización de las categorías que utilizaron los operadores infantiles del Hogar Convivencial de Varones de la ciudad de La Plata para nombrar a los niños, durante el período 2013-2015, años en los que realicé mi trabajo de campo. El análisis intenta mostrar cómo ese ejercicio de nombramiento puede funcionar como una asignación identitaria que termina por prescribir lo que los niños son o pueden llegar a ser a partir de características de falta, carencia o desvío respecto a la norma.

PALABRAS CLAVE: Infancia - Discurso - Minorización

ABSTRACT

In an attempt to describe the way some speeches are still valid perpetuating a classificatory order that over the centuries divided childhoods from a logic of normality, in this work I present a systematization of the categories used by the children's operators of the Convivial Home of Men of the city of La Plata to name the children, during the period (2013 - 2015), years in which I did my fieldwork. The analysis tries to show how this exercise of appointment can often function as an identity assignment that ends by prescribing what children are or can become based on characteristics of lack, lack or deviation from the norm.

KEYWORDS: Childhood - Discourse - Minorization

[1] Licenciada en Comunicación Social. Docente e investigadora de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social -UNLP. Este artículo presenta algunos de los resultados obtenidos en el trabajo de campo realizado en el marco de mi tesis de grado, titulada "La Nueva Ley del Niño: un museo de grandes novedades" y defendida en el año 2016.

Correo electrónico: lorenasetien@hotmail.com

Fecha de recepción: 30 de julio de 2018. Fecha de aceptación: 31 de agosto de 2018

INTRODUCCIÓN

Desde que la sociedad moderna comenzó a distinguir la infancia como una etapa de la vida específica, distinta a la adultez, y los niños empezaron a ser concebidos como sujetos que requerían un trato especial, se reconfiguraron las prácticas, los vínculos y el lugar que hasta entonces se les daba dentro de la sociedad. Esta distinción, descrita por Phillip Aries (1987) como “sentimiento moderno de infancia”, comenzó a tener lugar en el siglo XVI y permitió la creación de representaciones sociales que ubicaban a los niños en un lugar de inferioridad. Desde entonces, distintas disciplinas científicas han tratado de describir la naturaleza infantil explicando el desarrollo normal de todos los niños a través de representaciones universalistas y esencialistas de la infancia, que la desvinculaban de la trama social en la cual emergen los discursos que le dan sentido y desde la que se constituyen las diversas formas de crianza. A mediados del siglo XIX las ciencias positivistas, las normas jurídicas y la moral católica, mostraron su eficacia para instaurar discursos en torno a los niños, perpetuándolos como verdades incuestionables. Estos discursos legitimaron la idea de minoridad, destacando el carácter de inferioridad de los niños respecto de los adultos y justificando prácticas tutelares sobre ellos. Asimismo, se consolidó la idea de normalidad infantil, que definió atributos comunes, inherentes a la condición de infantes, lo que permitió clasificar a los niños describiéndolos a partir de su ajuste a la norma.

En las últimas décadas una nueva doctrina, basada en la perspectiva de derechos humanos intenta superar la idea de minoridad, concibiendo a los niños como sujetos de derechos. Asimismo, el parámetro de normalidad pretende ser reemplazado por un nuevo abordaje que pone el énfasis, ya no en las características inherentes al niño, sino en las condiciones que lo rodean y que permiten y/u obstaculizan su desarrollo pleno, contemplando así la diversidad de maneras de transitar la infancia. En este escenario y “bajo la pretensión de caracterizar y diferenciar la heterogeneidad de situaciones que habían quedado subsumidas bajo la minoridad, se terminan multiplicando las categorías que dividen a la infancia, conservándose intacta la norma respecto a la cual se producen” (Diker, 2009: 41).

Como afirma Frigerio (2008) las palabras no son sin consecuencias. Una manera de nombrar nunca deja de producir un efecto político y un efecto subjetivo. Es por ello que en este trabajo me propongo analizar las categorías que utilizaron los operadores² infantiles del Hogar Convivencial de Varones de la ciudad de La Plata para nombrar a los niños, intentando reconocer los procesos de significación en los que surgen y cómo esas categorías contemplan las diferencias dentro de la infancia.

LOS APORTES DE LA ANTROPOLOGÍA

Analizar los discursos de los agentes requiere reconocer el carácter discursivo de toda configuración social (Buenfil Burgos, 1998), lo cual no niega su aspecto objetivo y empírico, sino que privilegia su carácter discursivo como instancia necesaria para su inteligibilidad. Según la propuesta de Buenfil Burgos (1998: 3) es a través del carácter discursivo de los objetos y de toda configuración social que podemos acceder a analizar los procesos de significación, reconociendo las condiciones en las que emergen y se instituyen socialmente las distintas categorías, de forma diferencial, dentro de una amplia cadena discursiva.

En este punto es importante retomar el concepto de signo elaborado por Saussure (1915), quien lo describe como la relación recíproca entre un concepto (significante) y la idea o imagen acústica (significado) a la que ese concepto remite. Esta relación responde a un proceso social arbitrario y, por lo tanto, nunca absoluto, es decir que la idea que se le atribuye a un concepto no se fija de una vez y para siempre, sino que cambia de acuerdo al lugar que el concepto ocupa en un sistema social más amplio de

[2] Se utilizará el género masculino en sentido genérico y se evitará todo tipo de referencia personal (nombre, edad, profesión, etc.) para preservar la identidad de los entrevistados y respetar el carácter voluntario, confidencial y anónimo de sus declaraciones, de acuerdo a lo acordado durante el trabajo de campo.

significaciones. En este sentido, mi propuesta consiste en analizar cómo, en determinadas condiciones institucionales, los asistentes infantiles asocian ciertas ideas con la categoría de infancia. Este análisis de los discursos permitirá describir la forma en que:

“la niñez como grupo no comienza a existir como tal, para sus integrantes y para los demás, hasta que no es distinguida y recortada a través del conocimiento y reconocimiento de ciertas características que, al ser leídas como propias de una clase particular de personas, las transforma en una categoría social” (Colángelo, 2003: 2)

Para evidenciar la arbitrariedad en la construcción simbólica de la infancia, se vuelve necesario entender el contexto en términos de relaciones de saber-poder en cuyo interior se producen discursos sobre la infancia que, pronunciados bajo condiciones de eficacia simbólica, no re-presentan un real, sino que lo producen, lo presentan, lo ponen en escena y lo reducen a singulares (Diker, 2009: 46). Así, la reproducción de determinada representación sobre la infancia se vuelve hegemónica, buscando una sutura en la definición que condena a las identidades a ser descritas bajo una lógica biologicista, esencialista y universal. Es allí cuando la antropología nos permite desnaturalizar y deconstruir las categorías sociales y reflexionar sobre la arbitrariedad discursiva, es decir, sobre las formas dominantes de relacionar los procesos de desarrollo físico con la edad social de los sujetos, mostrándonos que, como retoma Colángelo (2003: 2), no son las fases de maduración biológicas sino las relaciones que el individuo establece con su sociedad, lo que delinea y expresa los cambios en su ciclo de vida.

Philippe Aries (1987), al describir el momento en que los niños son distinguidos del mundo adulto, lo que hace es afirmar que la infancia surge a partir de una estrategia de diferenciación. Como sostiene Bourdieu (1983, citado por Colángelo 2003: 2) siendo los datos biológicos socialmente manipulables, los límites etarios remiten a procesos de clasificación a través de los cuales en cada grupo social se instituyen las divisiones del mundo, se hacen y deshacen grupos, como la infancia, la adolescencia o la adultez. Es a partir de esta diferenciación del mundo adulto que surge la infancia como categoría social y las disciplinas científicas de corte positivista van a describir el desarrollo normal de los niños a partir de reglas universales. La antropología, sin embargo, a través del concepto de diversidad, nos invita a preguntarnos por las múltiples formas en que los niños construyen su identidad, en permanente proceso de reconfiguración, autoreferenciación y distinción respecto al otro. De esta forma, nos brinda herramientas para superar las posturas biologicistas y esencialistas, cuestionando el carácter universal de la naturaleza infantil para reconocer la diversidad por fuera de la lógica del desvío.

Una perspectiva que considere la identidad en términos relacionales se vuelve imprescindible para analizar los procesos de subjetivación en la infancia, teniendo en cuenta la capacidad de los niños de autoreferenciarse, pero reconociendo a su vez las posibilidades concretas que encuentran para identificarse, de acuerdo a los repertorios identitarios que les ofrece la sociedad en determinados contextos históricos e institucionales. En relación a los repertorios, es importante considerar las diferentes categorías que se usan para nombrar al niño como sujeto social, que históricamente han funcionado como formas de interpelación³, es decir, como proposiciones de un modelo de identidad para los niños, y que muchas veces, a partir de una sentencia descriptiva de sus condiciones de vida, terminaron funcionando como una operación de asignación identitaria (Diker, 2009: 42).

En este juego dialéctico entre el proceso de subjetivación de los niños y las posibilidades concretas de transitar su niñez, es imprescindible partir de una perspectiva antiesencialista, que nos permita superar el subjetivismo ingenuo de las posturas performativas y que evite el riesgo que supone explicar la realidad de los niños sólo en términos simbólicos, relativizando las diferencias culturales y las desigualdades sociales de cada realidad individual. Esta perspectiva ayuda a reconocer la arbitrariedad

[3] Buenfil Burgos denomina interpelación a toda práctica social a partir de la cual un agente se constituye como sujeto de educación activo incorporando de dicha interpelación algún nuevo contenido valorativo, conductual, conceptual, etc. que modifique su práctica cotidiana en términos de una transformación o en términos de una reafirmación más fundamentada.

en la que se apoyan las concepciones dominantes, para visibilizar otras formas posibles (y desiguales) de ser niño.

EL TRABAJO DE CAMPO

■ Para indagar acerca de las representaciones sobre infancia vigentes en los discursos sociales y analizar el proceso de adecuación del marco normativo-conceptual propuesto por el Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, decidí realizar un estudio de caso en el Hogar Convivencial de Varones de la ciudad de La Plata (2013-2015) y desarrollar un proceso diagnóstico de las prácticas y discursos de los operadores infantiles que se desempeñan en la institución. Tal como afirma Robert Stake el estudio de caso consiste en el estudio de la particularidad y de la complejidad de un caso singular, para llegar a comprender su actividad en circunstancias concretas (1999: 11). El objetivo de este recorte consiste en seleccionar un objeto de estudio puntual para analizar su complejidad con mayor nivel de profundidad, pues una de las principales ventajas de los estudios de casos es sacrificar amplitud para interpretar, comprender, describir, o explicar desarrollando generalizaciones contingentes (acotadas) que aplican a tipos de casos bien definidos con un alto grado de riqueza explicativa. (Lucesole, 2012: 37). En cuanto a las técnicas para el relevamiento de la información empírica, una de las herramientas metodológicas más utilizada durante el trabajo de campo fue la observación con distintos grados de participación, que me permitió, a través de visitas sistemáticas, involucrarme en la interacción institucional de los sujetos pero de forma no intrusiva. También me valí de entrevistas semi-estructuradas como técnica de registro privilegiada; una herramienta interpretativa y dialógica que me facilitó el acceso al universo de significaciones de los operadores, tratando de que en cada encuentro los sujetos expresaran lo que pensaban, sentían y creían.

Emprender el análisis de las representaciones que los operadores infantiles construían en torno a la infancia desde una perspectiva etnográfica, me permitió desnaturalizar las concepciones que se legitimaron históricamente para describir a cada grupo social y recuperar en los discursos de cada agente la racionalidad subyacente, los sentidos que expresan e instituyen en sus prácticas y las diversas formas en que se apropian de las concepciones dominantes. De esta forma, como sostiene Rockwell (1987) la teoría nos brinda “categorías analíticas” poderosas para describir y codificar el proceso etnográfico, pero que deben articularse de forma consciente y constante con las “categorías sociales” propias de los protagonistas, porque son esas expresiones (muchas veces sustentadas en el sentido común de los agentes) que van a ordenar y dimensionar diferentes formas de concebir el mundo. A continuación se describen las distintas maneras de nombrar a los niños presentes en el discurso de los operadores infantiles entrevistados, pretendiendo comprender y visibilizar cómo las palabras que encuentran los sujetos para describir las múltiples, complejas, contradictorias y desiguales realidades que atraviesan a los niños, niñas y adolescentes, siguen permeadas por representaciones hegemónicas (de origen jurídico, científico o sociológico) que se disputan la capacidad de describir el mundo de la infancia.

EL NIÑO: UN SUJETO JURÍDICO

Un análisis cualitativo de los discursos de los operadores entrevistados revela que éstos, en la mayoría de sus discursos, no utilizan la categoría niño para referirse a los niños y adolescentes con los cuales conviven dentro del marco institucional del Hogar Convivencial, sino que utilizan esta denominación para hacer referencia a un sujeto abstracto que es puesto en escena por el marco normativo vigente. La Ley 13.298 - De Promoción y Protección de los Derechos de los Niños-, en su Artículo 2° define que: “quedan comprendidas en esta Ley las personas desde su concepción hasta alcanzar los 18 años de edad, conforme lo determina la Convención sobre los Derechos del Niño.” En este sentido, al ser consultado sobre el cumplimiento efectivo de los derechos de los niños y adolescentes institucionaliza-

dos en el hogar, uno de los operadores utiliza la categoría niño para nombrar al sujeto que por ley⁴ es receptor de derechos y garantías. Por ley supuestamente se le brinda al niño lo que se le tienen que dar. Está en los Derechos del Niño, que es más importante que la Constitución Nacional, entonces se debe cumplir, decía el operador en referencia al sujeto de derecho propuesto por la nueva legislación, sin embargo no usa la categoría niño cuando se refiere a situaciones concretas de los niños y adolescentes con los cuales interactúa cotidianamente.

Otro modo en que la categoría **niño** aparece en el discurso algunos de los operadores es en referencia a la etapa de la vida en la cual los niños son susceptibles de recibir la orientación, educación y protección necesaria por parte de los adultos. Si el padre y la madre lo tratan con amor cuando son niños y llegan a la etapa que son adolescentes, entonces ahí es cuando el padre tiene que explicarle cómo desempeñarse en distintas áreas. Niñez y adolescencia aparecen aquí como categorías que marcan las distintas etapas del desarrollo normal; límites etarios socialmente construidos que dividen las etapas, las recortan, e instituyen, para cada una de ellas, conductas esperadas e intervenciones válidas.

EL NENE: UN SUJETO HETERÓNOMO

Incapacidad, incompletitud, falta de racionalidad; son algunas de las características que se usaron desde la Modernidad para distinguir la especificidad de la niñez destacando su condición de minoridad. Desde esta lógica se levantaron discursos que victimizaban a los niños y adolescentes representándolos como meros actores pasivos dentro de la sociedad, quitándoles capacidad de agencia y anulándolos como actores sociales creadores. Esta caracterización aparece repentinamente en el discurso de uno de los operadores, pero esta vez subsumida bajo la categoría **nene**. La Ley 13.298, en su Artículo 4° propone: "apreciar la opinión de los niños de acuerdo a su desarrollo psicofísico". Sin embargo, uno de los operadores al ser consultado sobre este tema manifestó que *no podés preguntarle a los niños qué quieren hacer, que es lamentable tener que consultar su voluntad. Lamentablemente el criterio que hay que, para no trastornarlos psicológicamente, no los obligas a ir a la escuela. Vas y le decís: nene ¿vas a ir a la escuela?*, decía un operador, y continuaba remarcando que *Vos a un chico que está en situación de calle no podés preguntarle ¿nene querés quedarte en el hogar?* En estas frases, la categoría **nene** aparece asociada a la subestimación de la opinión de los niños, enfatizando su heteronomía y su incapacidad para decidir sobre su propia vida.

EL CHICO: UN SUJETO VULNERADO

Chicos institucionalizados, chicos que son cuidados, chicos que están a cargo del asistente, chicos que son encaminados por el operador que le marca hábitos, chicos con los cuales se busca una revinculación familiar y comunitaria, chicos que llegan al hogar porque están en situación de calle, chicos que pasaron por la pobreza, que no tienen recursos, chicos con problemas de adicciones, chicos que se drogan, chicos medicados, chicos que fueron vulnerados en sus hogares, chicos desarraigados, chicos que son atendidos, que van al psicólogo, que son llevados al médico si se lastiman, chicos acompañados. El término **chico** es el más utilizado por los operadores entrevistados para referirse a los niños con los que se relacionan cotidianamente en el Hogar a través de su práctica institucional. En muchas ocasiones, el término **chico** se usa para describir las condiciones que rodeaban a los niños antes de ser institucionalizados, dando cuenta de situaciones de vulnerabilidad social: la falta de recursos materiales, la amenaza o violación de los derechos del niño dentro del núcleo familiar y, en algunos casos, las conductas antisociales, son las principales causas de institucionalización asociadas a la categoría **chico**. El fantasma del peligro material y/o moral resurge en algunos discursos actuales para justificar un abordaje proteccionista que propone la institucionalización como la mejor forma de salvar al niño de ese peligro y la palabra **chico** aparece allí para nombrar al sujeto receptor de esas intervenciones asistencialistas.

[4] La cursiva se utiliza a lo largo de este trabajo para reflejar expresiones textuales de los operadores.

EL PIBE: UN SUJETO PELIGROSO

A diferencia del término **chico**, que alude a niños cuyas situaciones de vulnerabilidad psicosocial justificaron una intervención proteccionista por parte del Estado y su institucionalización en el Hogar, la categoría **pibe** aparece en el discurso de algunos operadores para hacer referencia tanto a los niños menores de 18 años que se encuentran en situación de conflicto con la Ley Penal como a aquellos que, por haber infringido la norma, por tener “conductas antisociales” o simplemente por su “potencial delictivo”, se encuentran internados en instituciones de encierro con mayor grado de control sobre sus cuerpos y subjetividades. Aparecen referencias asociadas a *el pibe con carátula de robo, el pibe que está privado de la libertad, el pibe que está en un penal, los pibes que tienen problemas severos, que no soportan los límites, el pibe que está en Olmos (la cárcel), el pibe con problemas de hurto, el pibe que te pega un tiro a los 18 años porque está resentido con la sociedad, el pibe que se va de su casa un martes a las 6 de la tarde y vuelve un jueves, drogado, alcoholizado*. Estos son algunos de los discursos que describen y clasifican las situaciones de los niños y adolescentes desde la lógica del desvío, que los estigmatizan según su conducta, que prescriben su futuro y que reclaman intervenciones segregacionistas sobre los **pibes** que significan un peligro para el orden social establecido.

EL MENOR: UN SUJETO SEGREGADO

La implementación del marco normativo vigente propuso un cambio conceptual al concebir a los niños ya no como menores sino como sujetos de derecho. No obstante, para analizar el proceso de adecuación institucional que tuvo y tiene lugar en los hogares, que se presentan como sitio de convivencia alternativo para los niños con derechos vulnerados, se vuelve necesario partir de una perspectiva que trascienda la mera aplicación de la norma y reconozca que la implementación consiste en transitar un sendero que conduce “desde el mundo simbólico altamente plástico de los tomadores de decisiones, planificadores y productores de conocimiento, al más incierto y resistente de realidades sociales cristalizadas, escasez de recursos, relaciones de poder, conflictos de valores, resistencias, retraimiento y pasividad” (Etzioni, 1976, Brehm y Gates, 1999. Citado en Lucesole, 2012: 19).

Desde esta perspectiva, se puede apreciar que, si bien el marco conceptual propuesto por el Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del Niño propone evitar utilizar el término “menor” para referirse a los niños, las realidades cristalizadas en las instituciones de encierro hacen que los discursos actuales de algunos operadores se vean atravesadas por los resabios de lógicas históricas. Así, algunos de los entrevistados hacen referencia a los años que trabajan *en todo lo que es Menores* o a los cambios que se introdujeron *dentro del sistema de Menores*, como si en vez de una transición hubiese una continuidad, o más bien, una resistencia institucional frente a los cambios que intentan modificar intempestivamente un sistema que durante décadas les fue familiar. De esta forma, uno de los operadores entrevistados, lejos de asumir la incorporación de la retórica de los derechos, va a manifestar su oposición ante el nuevo sistema que tiene como objetivo principal la contención de los niños en su núcleo familiar y comunitario: *¿Por qué tenemos hoy tantos motochorros, tantos ladrones, y todos menores? Porque cambiaron la ley y cerraron institutos. ¿Dónde están hoy esos chicos? Porque es mentira que no hay menores. Hay un montón de menores pero están en la calle*. En este discurso la categoría **menor** se usa para hacer referencia a los niños y adolescentes que antes eran objeto de las intervenciones segregacionistas y que hoy, al haber cambiado la perspectiva de abordaje, quedan “descontrolados”. De esta forma, los dichos de algunos de los operadores reflejan la arbitrariedad de las palabras y demuestran que borrar la palabra menor del vocabulario institucional no borra de la escena a ese conjunto de niños a los cuales se les sigue negando la inscripción dentro de la infancia.

INFANCIA, DERECHOS Y CONTROL: LA PIRÁMIDE INVERTIDA

Para analizar las políticas de infancia, el autor García Méndez (2001) propone una forma de clasificación que se sintetiza en la siguiente pirámide:

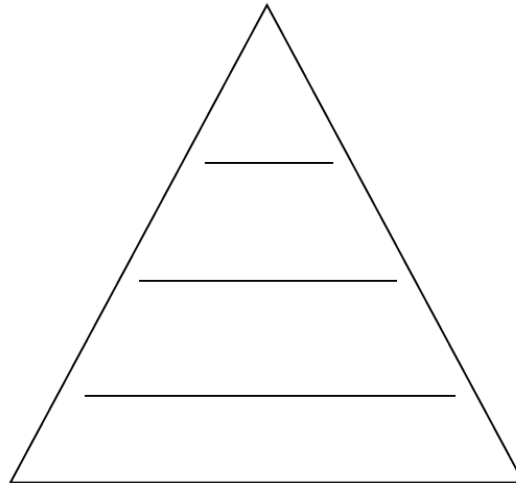
GRÁFICO 1

Políticas Sobre Derechos Civiles

Políticas de Protección Especial

Políticas de Bienestar Público

Políticas Sociales Básicas



Políticas sobre Derechos Civiles: se refieren a los niños que se encuentran en conflicto con la ley

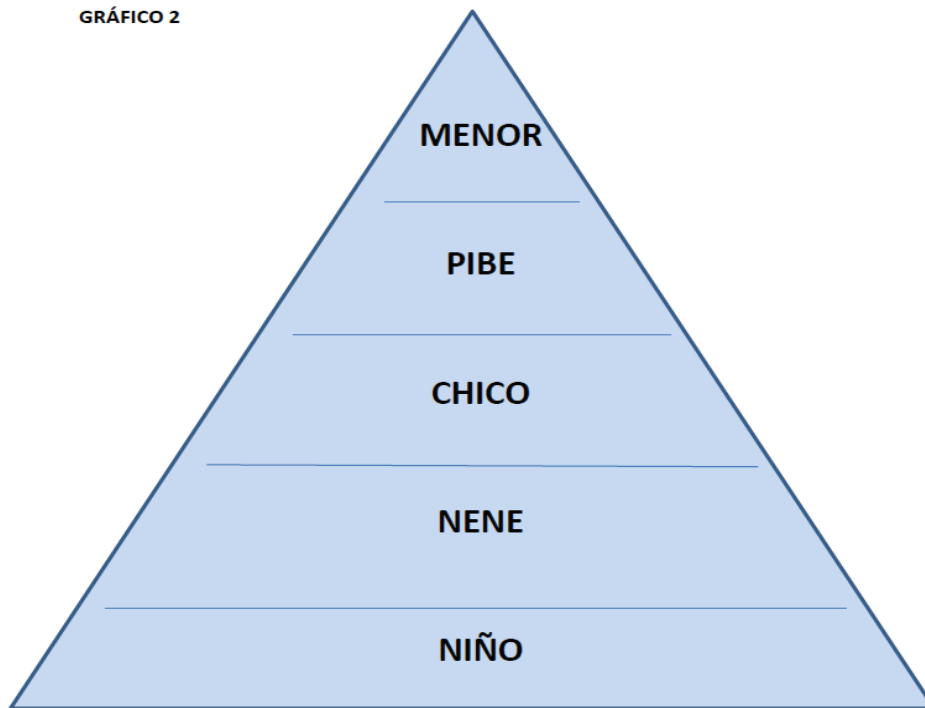
Políticas de Protección Especial: están diseñadas para manejar situaciones de emergencia relacionadas con aquellos niños que están en situación de vulnerabilidad.

Políticas de Bienestar Público: también constituyen un deber del Estado, pero son un derecho solamente de las personas necesitadas.

Políticas Sociales Básicas: tienen carácter universal y se constituyen en un derecho para todos los habitantes y en un deber del Estado.

Tomando como punto de partida el diagrama de García Méndez, para esta sistematización me propuse clasificar las distintas categorías que los operadores utilizan para referirse a la infancia, las cuales funcionan como asignaciones identitarias, elaborando el siguiente diagrama donde, en la base de la pirámide estarían incluidos todos los niños como sujetos plenos de derechos, en concordancia con el marco normativo vigente, y a medida que ascienden en la pirámide las distintas categorías, se reduce la posibilidad de los niños de inscribirse dentro del tejido social y ejercer libremente sus derechos consagrados.

GRÁFICO 2



NIÑO: Sujeto de derechos comprendido por la Ley 13298 – todas las personas hasta alcanzar los 18 años de edad. Todos los niños durante la etapa de la vida en la que necesitan cuidados especiales y dependen de la orientación de los adultos.

NENE: Sujeto inferior, incompleto, incapaz de razonar por sí mismo y decidir sobre su vida.

CHICO: Niños que se encuentran “en peligro material o moral” por sus condiciones desfavorables de crianza (falta de recursos materiales, derechos vulnerados, etc.) y que son objeto de intervenciones asistencialistas.

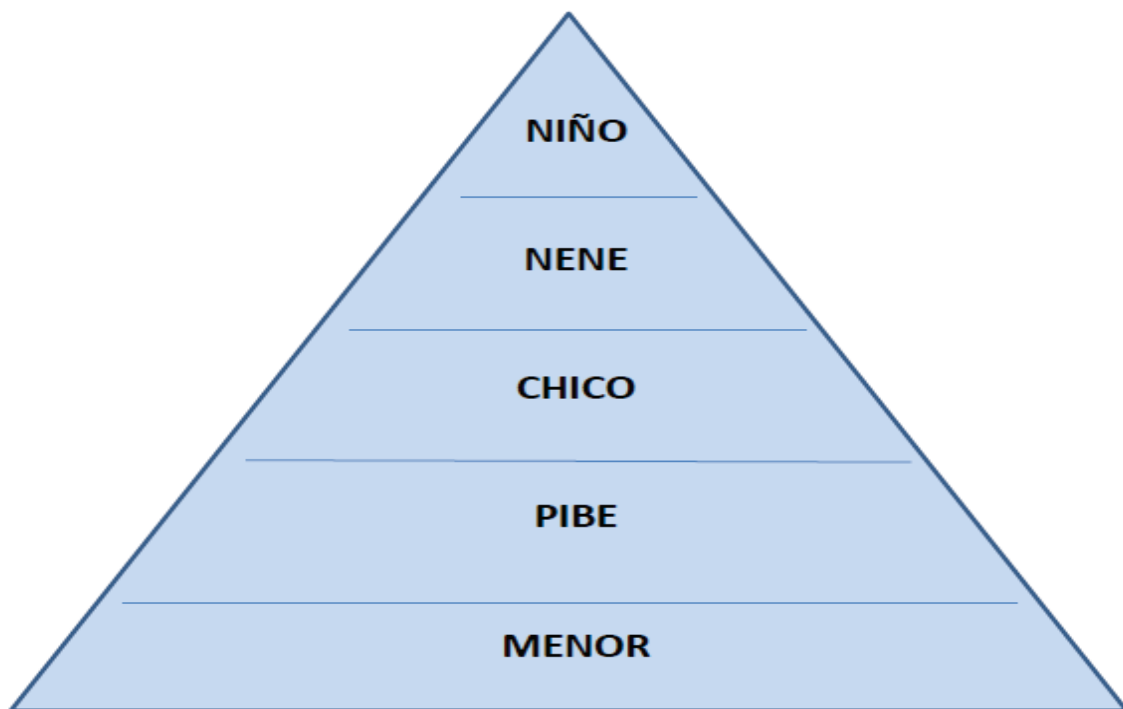
PIBE: Niños con conductas “antisociales”, en situación de conflicto con la Ley Penal y/o que se encuentran privados de su libertad en instituciones de encierro. Estigmatizados y criminalizados por su condición de pobreza.

MENOR: Niños que representan un “resto” dentro de la infancia, a los que se les niega la inscripción en la sociedad porque significan un peligro. Niños que al cambiar el sistema quedaron fuera del alcance de las intervenciones tutelares.

Sin embargo, según el discurso de los operadores entrevistados, los niños que poseen mayores derechos, y que por ende estarían en la base de la pirámide, serían aquellos que son objeto de la intervención proteccionista y tutelar del Estado. Al ser consultado por los derechos que ejercen los niños que se encuentran institucionalizados en el Hogar Convivencial, un operador decía: “*Muchas cosas sí se les da a los chicos acá: casa, comida, vestimenta, medicación, a algunos se les da beca por ir a la escuela. Pero yo tengo un hijo y a él no le dan beca. ¿Y no es un chico? Entonces, no tienen los mismos derechos. Pero sí tiene más derechos el que está privado de la libertad por robar, porque ese está escolarizado, a ese le pagan, a ese van profesores y se pasan horas en una celda de dos por dos dando clases*”.

En tal sentido, de acuerdo a las representaciones esgrimidas algunos de los operadores, los derechos serían un “privilegio” que crece a medida que avanza el grado de institucionalización, control y encierro.

GRÁFICO 3



CONCLUSIONES: LA MINORIZACIÓN SIN MENORES

La implementación de un nuevo marco jurídico sobre la infancia introdujo en la Provincia de Buenos Aires un cambio conceptual que plantea una nueva forma de concebir a los niños y adolescentes, lo que nos obliga a reconfigurar las prácticas institucionales sobre la niñez y a asumir una perspectiva de abordaje social integral. De esta forma, la retórica de los derechos parece avanzar progresivamente y tanto el Estado como las demás instituciones de la sociedad civil se muestran explícitamente comprometidos en garantizar las condiciones para que todos los niños, niñas y adolescentes, en igualdad de oportunidades, puedan satisfacer sus derechos y desarrollarse plenamente. Asumir esta perspectiva sin analizar las nuevas formas en que surgen y se instituyen representaciones sociales sobre la niñez, y sin cuestionar la articulación que se establece entre las categorías usadas actualmente para nombrar a los niños y las ideas a las que remite cada uno de esos conceptos, puede llevarnos a correr el riesgo de invisibilizar las desigualdades socioculturales que caracterizan la existencia de los niños y el carácter normativo desde el cual esas situaciones son descriptas. Así, el estado universal de derechos puede instituir una falsa simetría que niega e invisibiliza la desigualdad. El cambio hacia un paradigma más inclusivo e igualitario no implica sólo contemplar y respetar las diferencias, sino cuestionar las condiciones normativas en las que esas diferencias se construyen.

No obstante, pese a las novedades conceptuales que propuso el nuevo marco normativo, el análisis cualitativo de las prácticas institucionales y los discursos de los operadores abordados en el trabajo de campo y analizados en este trabajo revela que en sus discursos sobre los niños se mantienen vigentes resabios de una perspectiva minorizante juzgando su situación desde un parámetro de normalidad. Las categorías que usan para nombrar a los niños siguen destacando su condición de inferioridad infantil, describiendo sus conductas desde lógicas biologicistas y juzgando su desajuste al orden social

establecido; mientras que se continúa esencializando la identidad de los niños sentenciando de una vez y para siempre lo que son y pueden llegar a ser. Así, se prescribe el “futuro delictual” de algunos a partir de criminalizar sus condiciones de crianza y se reclama para ellos un abordaje tutelar segregacionista. Esto demuestra que, aunque se haya derribado el binomio niño/menor que históricamente dividió a la infancia excluyendo a los niños que no tenían las mismas posibilidades de inscribirse en el tejido social, los mecanismos de diferenciación siguen intactos.

Esa diferencia, que no tiene que ver con un atributo identitario inherente a los sujetos ni con sus realidades sociales cristalizadas, sino que emerge de un proceso de significación social, se construye en relación a una norma que establece lo “no diferente”, sólo que ahora, al no haber “menores”, la carga normativa que establece esa diferencia y divide la heterogeneidad de infancias parece quedar invisibilizada. Según el discurso de los operadores, “niños son todos” sólo que para los niños diferentes es necesario utilizar otras categorías que evidencien esa diferencia. Ante este escenario es necesario vernos interpelados como adultos, y cuestionar las categorías que usamos para nombrar a los niños, siendo conscientes de que esos nombres constituyen también la forma en la que los recibimos en el mundo, los albergamos y le damos la confianza para inscribirse en él e inscribir su propia historia. Debemos asumir el compromiso ético-político de contribuir a generar las condiciones de significación que permitan la emergencia e institución de nuevas formas de describir las realidades infantiles, descripciones que incorporen las diferencias en relación al derecho universal de igualdad. Si no, “en vez de asistir a la aceptación de la heterogeneidad, el pluralismo y lo local – aunque éstas puedan ser las formas retóricas en las que se envuelven algunas reformas de este tipo- lo que en realidad vemos es la resurrección de las jerarquías más tradicionales de clase, género y, sobre todo, raza” (Apple, 1996, p.14).

BIBLIOGRAFÍA:

APPLE, Michael. 1996 Política cultural y educación. Madrid. Ediciones Morata.

ARIES, Philippe. 1987 El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen. Madrid. Taurus Ediciones.

BOURDIEU, Pierre. 1983. A juventude é apenas uma palavra. En Questões de sociologia. Río de Janeiro. Editora Marco Zero.

BUENFIL BURGOS, Rosa Nidia. 1998. Análisis de Discurso y Educación. México. Departamento de Investigaciones Educativas. Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

COLÁNGELO, María Adelaida. 2003. La mirada antropológica sobre la infancia. Reflexiones y perspectivas de abordaje. Buenos Aires. Encuentros y Seminarios. Ministerio de Educación.

DIKER, Gabriela. 2009. ¿Qué hay de nuevo en las nuevas infancias? Buenos Aires. Universidad Nacional de General Sarmiento.

FRIGERIO, Graciela. 2008. La división de las Infancias. Ensayo sobre la enigmática pulsión antiancónica. Buenos Aires. Del estante editorial.

GARCÍA MÉNDEZ, Emilio. 2001. Legislaciones infanto-juveniles en América Latina: modelos y tendencias. En Derechos de la niñez y la adolescencia. Antología. Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia. Escuela judicial, UNICEF. Costa Rica.

LUCESOLE, Natalia. 2012. Políticas Públicas de Niñez y Adolescencia en la provincia de Buenos Aires. Análisis del proceso de implementación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil: un estudio de caso en el Centro de Referencia La Plata. Tesis de Maestría en Diseño y Gestión de Políticas y Programas Sociales de la Lic. FLACSO.

ROCKWELL, Elsie. 1987. Reflexiones sobre el proceso etnográfico (1982-1985). México Departamento de Investigaciones Educativas/Centro de Investigaciones y Estudios Avanzados de IPN.

SAUSSURE, Ferdinand de. 1915; múltiples ediciones. Curso de Lingüística General. Buenos Aires: Losada.

STAKE, Robert. 1999. Investigación en estudio de caso. Madrid. Morata.